

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS**

CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo

PREGUNTAS FRECUENTES

Esta convocatoria permite la participación en los siguientes procesos:

- ✓ **Procedimientos selectivos** de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.
- ✓ **Proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.
- ✓ **Proceso para la acreditación** de la competencia lingüística en lenguas extranjeras (solo para no acreditados).

La convocatoria tiene la siguiente estructura:

Título I – Disposiciones comunes a todos los procedimientos.

Título II – Procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.

Título III - Baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Título IV - Acreditación de la competencia lingüística.

REQUISITOS

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

TASAS

ESPECIALIDADES

DOCUMENTACIÓN

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

BAREMACIÓN DE INTERINOS

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

PREGUNTAS FRECUENTES

REQUISITOS	4
1. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para participar en los procedimientos selectivos y a qué ESPECIALIDAD puedo presentarme?	4
2. ¿Para participar en estos procedimientos es necesario estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	4
3. ¿Qué título es necesario poseer para reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	5
4. Si no estoy en posesión del Título Oficial de Master Universitario ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	5
5. ¿Para qué aspirantes está DIFERIDA la exigencia de estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	5
6. Si estoy cursando actualmente el Master Universitario ¿puedo presentarme en esta convocatoria al procedimiento selectivo de ingreso?	6
7. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para solicitar formar parte de la LISTA DE INTERINOS en una determinada ESPECIALIDAD?	6
8. Para estar en las LISTAS DE INTERINOS ¿es necesario presentarse al procedimiento selectivo de ingreso?	6
9. Para participar en el proceso de ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA en lenguas extranjeras ¿qué requisitos debe cumplir?	7
10. ¿En qué momento tengo que cumplir los REQUISITOS generales y específicos que establece la convocatoria?	7
SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	7
11. ¿Qué PLAZO tengo para presentar la solicitud de participación?	9
12. ¿Qué SOLICITUD tengo que presentar para participar en los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS?	9
13. ¿Qué SOLICITUD tengo que presentar para participar en el proceso de baremación para formar parte de las LISTAS DE INTERINOS?	9
14. ¿CUÁNTAS solicitudes puedo presentar para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO?	10
15. ¿CUÁNTAS solicitudes puedo presentar para participar en el PROCESO DE BAREMACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE INTERINOS?	10
16. ¿Puedo optar a MÁS DE UNA especialidad en el proceso selectivo?	10
TASAS	11
17. ¿Cómo abono la Tasa?	11
18. ¿Qué DATOS debo cumplimentar en el modelo 046?	11
19. Si estoy exento de la Tasa ¿tengo que presentar el modelo 046?	12
20. ¿Cómo puedo pagar la Tasa?	12
21. Para el abono de las tasas ¿A qué SUBGRUPO pertenece el cuerpo por el que participo en el procedimiento de acceso?	12
DOCUMENTACIÓN	12
22. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud de participación?	12
23. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración?	14
24. ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica?	14
25. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?	14
26. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo si he participado en el proceso de baremación de interinos?	15
27. ¿CUÁNDO debo presentar la DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?	15
ESPECIALIDADES CONVOCADAS	16
28. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades?	16

PREGUNTAS FRECUENTES

29. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en el PROCESO DE BAREMACIÓN para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?	16
BAREMACIÓN INTERINOS	17
30. ¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?	17
31. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos?	18
32. ¿DEBO PRESENTARME AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso para formar parte de las listas de interinos?	18
33. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS?	18
34. ¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN?	19
35. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar?	19
36. ¿Puedo optar por la modalidad ordinaria de baremación?	20
37. ¿Puedo optar por la modalidad simplificada de baremación?	20
38. ¿Qué MÉRITOS presento si opto por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación?	20
39. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación?	20
40. ¿Cómo se calcula la PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN para su valoración en el APARTADO B) del baremo de méritos?	21
41. ¿Qué LISTADOS se publican en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?	21
42. Después de participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad ¿qué debo hacer para OPTAR A PUESTOS en régimen de interinidad para el curso 2020/2021?	22
ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	22
EN LENGUAS EXTRANJERAS	22
43. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con perfil bilingüe ¿es necesaria la acreditación de la competencia lingüística?	22
44. ¿Cómo solicito la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma?	22
45. Si ya está acreditado en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el Anexo XI ¿puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en ese mismo idioma?	23
46. ¿Debo INCLUIR LOS TÍTULOS Y/O CERTIFICADOS que alego para la acreditación de la competencia lingüística en la relación de méritos para la baremación de interinos (Documento 10)?	23
47. Si he solicitado la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY ACREDITADO?	23
48. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento de ingreso?	24
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	24
49. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?	24
50. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN para los turnos LIBRE (Turno 1) y reserva de DISCAPACIDAD acreditada (Turno 2)?	24
51. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a otro cuerpo de SUBGRUPO SUPERIOR (Turno 3)?	25
52. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a cuerpos docentes del MISMO SUBGRUPO y nivel de complemento de destino (Turno 4)?	25
53. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Turno 5)?	25
54. ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica?	26
55. ¿Qué requisitos formales debe reunir la programación didáctica?	26

PREGUNTAS FRECUENTES

56.	¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?	26
57.	¿Qué ocurre si no presenta la programación didáctica?	26
58.	Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?	26
59.	¿Qué MATERIAL puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?	27
60.	¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?	28

REQUISITOS

1. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para participar en los procedimientos selectivos y a qué ESPECIALIDAD puedo presentarme?

Apartado Decimotercero. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso por turno libre.

Para presentarse a los procedimientos selectivos de ingreso es necesario **tener un determinado NIVEL DE TITULACIÓN**, no una titulación concreta:

Los niveles exigidos para cada Cuerpo son los siguientes:

- **CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590):**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo VIII.
- **CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591):**
Cualquier título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el anexo IX.
- **CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594):**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia: Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y el Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

Estas titulaciones permiten presentarse, reuniendo todos los requisitos generales y específicos, **a cualquier Especialidad** del Cuerpo para el que se esté en posesión del nivel de titulación, sin que sea necesario un título específico.

2. ¿Para participar en estos procedimientos es necesario estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Este requisito deben cumplirlo los aspirantes que se presenten al procedimiento selectivo de INGRESO por turno libre (**Turno 1**) y por turno de reserva de discapacidad acreditada (**Turno 2**).

PREGUNTAS FRECUENTES

No será necesario para los participantes en los procedimientos selectivos de **acceso** a cuerpos docentes de **subgrupo superior**, en el de **acceso** a cuerpos docentes del **mismo subgrupo** y nivel de complemento de destino o en el de **adquisición de nuevas especialidades**.

3. ¿Qué título es necesario poseer para reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Con carácter general, el **Título oficial de Master Universitario** que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional.

4. Si no estoy en posesión del Título Oficial de Master Universitario ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Están DISPENSADOS de estar en posesión del Título oficial de Master Universitario los aspirantes que:

Antes del 1 de octubre de 2009, están en posesión de:

- Título Profesional de Especialización Didáctica,
- Certificado de Cualificación Pedagógica,
- Certificado de Aptitud Pedagógica.

Antes del 1 de octubre de 2009, están en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro,
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica,
- Maestro de Primera Enseñanza,
- Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía o de una licenciatura o titulación equivalente que incluya Formación Pedagógica y Didáctica,
- Tener cursados 180 créditos de alguna de estas titulaciones a la fecha referida.

Antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Formación Profesional:

- Durante 2 cursos académicos completos,
- o en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos.

5. ¿Para qué aspirantes está DIFERIDA la exigencia de estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Para los aspirantes que se presenten al procedimiento selectivo de ingreso en el **Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)**, en tanto no se produzca la regulación del máster que habilite para el ejercicio de la profesión de profesor de enseñanzas artísticas profesionales.

PREGUNTAS FRECUENTES

6. Si estoy cursando actualmente el Master Universitario ¿puedo presentarme en esta convocatoria al procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Segundo.3. Requisitos de los aspirantes.

No. Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se han superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título Oficial de Master Universitario y no se acredita el abono de las correspondientes tasas para su expedición no posee el requisito establecido en el apartado segundo.1 h) de la convocatoria.

Según lo establecido en el apartado 2.3 de la convocatoria, los requisitos generales y específicos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para solicitar formar parte de la LISTA DE INTERINOS en una determinada ESPECIALIDAD?

Apartado Cuadragésimo segundo.2 .Participantes.

Para solicitar formar parte de la lista de interinos en una determinada especialidad se debe cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria, los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Cuadragésimo segundo:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES que para cada especialidad** se recogen en el **Anexo X** de la convocatoria.
- Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos 2 cursos completos en el Cuerpo y Especialidad.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición (incluida prueba práctica) en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

8. Para estar en las LISTAS DE INTERINOS ¿es necesario PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso?

Apartado Cuadragésimo segundo.1 .Participantes.

SÍ. Para ser incluido en las listas de interinos, además de cumplir los requisitos generales y específicos que establece la convocatoria ES NECESARIO PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN del procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades convocadas.

Se entenderá que el aspirante se ha presentado a la realización de la primera prueba de la fase de oposición:

Presentarse a la realización y firma del primer ejercicio.

La presentación del aspirante a la realización y firma del primer ejercicio debe estar acreditada por el Tribunal.

EL ASPIRANTE DEBERÁ **COMPARECER AL LLAMAMIENTO** DE ASPIRANTES realizado POR EL TRIBUNAL, **ENTRAR EN EL AULA, FIRMAR Y ENTREGAR EL EJERCICIO** DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL.

No obstante, este requisito no será exigido a los aspirantes que formen parte de los listados de interinos actualmente vigentes, derivados de los procesos de baremación convocados por la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril o por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo. Estos aspirantes deberán presentar certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente (*hasta el 29 de junio de 2020*) en la que se acredite la presentación a la realización de la primera prueba de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por otras Administraciones educativas.

PREGUNTAS FRECUENTES

9. Para participar en el proceso de ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA en lenguas extranjeras ¿qué requisitos debe cumplir?

Apartado Quincuagésimo primero .Participantes.

Además de los requisitos comunes establecidos en el apartado Segundo.1 de la convocatoria y presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición:

Poseer alguna de las titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (**MCERL**) indicadas en el **Anexo XII**. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

Los aspirantes que ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente no deben solicitarlo en esta convocatoria.

10. ¿En qué momento tengo que cumplir los REQUISITOS generales y específicos que establece la convocatoria?

Apartado Segundo.3. Requisitos de los aspirantes.

Tanto los requisitos generales como los específicos **deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes (lunes 30 de marzo de 2020)** y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o durante la vigencia de las listas de interinidad y en el periodo de prestación de servicios.

Excepciones: el conocimiento del castellano (*apartado Segundo.2 b*) y el requisito de formación pedagógica y didáctica para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (*apartado Segundo.1 h*).

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La solicitud de participación en esta convocatoria (Documento 1) **se debe cumplimentar obligatoriamente a través de la aplicación informática** disponible en:

- **Portal de Educación** de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>)
- Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

En el acceso a la aplicación informática puede descargar un MANUAL de usuario con las explicaciones y ejemplos necesarios para una correcta cumplimentación de su solicitud de participación.

Desde la aplicación informática se genera su solicitud para **imprimir**.
No olvide **comprobar** que todos los datos consignados en su solicitud son correctos.
Deberá **firmar** su solicitud y **presentarla en un registro**.

No se admitirá ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la aplicación informática.

TODAS LAS PÁGINAS de la solicitud generadas por la aplicación informática y que se presenten en el correspondiente registro administrativo deberán tener el **MISMO CÓDIGO DE SOLICITUD** (*el mismo código para las 3 hojas del Documento 1 y para el Documento 10*).

PREGUNTAS FRECUENTES

La solicitud de participación que genera la aplicación informática se estructura en apartados diferenciados:

✓ **DATOS PERSONALES.**

Se cumplimentan al acceder por primera vez a la aplicación como una solicitud nueva y se visualizan en la pestaña de “**Datos Personales**”.

Se consignarán aquí los datos relativos a NIF/NIE, Nombre y Apellidos del participante, los datos de nacimiento y nacionalidad y los datos a efectos de notificaciones, incluidos teléfonos y el correo electrónico que debe ser validado.

También se consigna aquí la declaración y la autorización a la Consejería de Educación para realizar la consulta de determinados datos.

Los datos grabados en esta pestaña se vuelcan en el Documento 1, en el Apartado 1. DATOS PERSONALES (Hoja 1) y en el Apartado 5. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN (Hoja 3).

✓ Datos de participación en los **PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS** de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.

Se cumplimentan en las pestañas “**Datos Convocatoria**” y “**Provincias Prácticas**”.

Los datos grabados en estas 2 pestañas se vuelcan en el Apartado 2. DATOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES del Documento 1 (Hoja 1).

✓ Datos de participación en el **PROCESO DE BAREMACIÓN** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Al acceder a la aplicación debe expresar si quiere o no formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Si consigna que desea formar parte de las listas de interinos se activarán las pestañas donde debe cumplimentar los datos relativos al proceso de baremación:

- “**Modalidades Baremo**”
- “**Especialidades Baremo**”
- “**Titulaciones Baremo**”
- “**Documentación Baremo**”

La opción de formar parte de las listas de interinos y los datos consignados en las pestañas “**Modalidades Baremo**” y “**Especialidades Baremo**” se vuelcan en el Apartado 3. DATOS PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD. (Hoja 2 del Documento 1).

Los datos consignados en las pestañas “**Titulaciones Baremo**” y “**Documentación Baremo**” se vuelcan en el Documento 10 RELACIÓN NUMERADA DE LA **DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS** PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

✓ Datos para solicitar la **ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.**

En la pestaña “**Acreditaciones Lingüísticas**” se cumplimenta el Cuerpo, Idioma y Certificado/Título que posee y debe presentar para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras según lo establecido en el Título IV de la convocatoria.

PREGUNTAS FRECUENTES

11. ¿Qué PLAZO tengo para presentar la solicitud de participación?

Apartado Tercero.6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

El plazo para presentar la solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, comienza el **lunes 9** de marzo y finaliza el **lunes 30** de marzo de 2020.

A la APLICACIÓN INFORMÁTICA para cumplimentar la solicitud de participación se podrá acceder **desde las 9:00 horas del lunes 9 de marzo hasta las 14:00 horas del lunes 30 de marzo de 2020.**

12. ¿Qué SOLICITUD tengo que presentar para participar en los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de participación en los procedimientos selectivos es la misma que para participar en el proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos y para solicitar la acreditación de la competencia lingüística.

La solicitud se cumplimentará **obligatoriamente** a través de la aplicación informática.

La solicitud que genera la aplicación informática (Documento 1) consta de 3 hojas y 5 apartados.

Para participar en los procesos selectivos se rellenarán los datos que contiene el **Documento 1** en las **Hojas 1 y 3** en las pestañas de la **aplicación informática** “**Datos Personales**”, “**Datos Convocatoria**” y “**Provincia Prácticas**”.



13. ¿Qué SOLICITUD tengo que presentar para participar en el proceso de baremación para formar parte de las LISTAS DE INTERINOS?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de participación en el proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos y para solicitar la acreditación de la competencia lingüística es la misma que para participar en los procedimientos selectivos.

La solicitud se cumplimentará obligatoriamente a través de la aplicación informática.

La solicitud que genera la aplicación informática (Documento 1) consta de 3 hojas y 5 apartados.

Para participar en los procesos selectivos se rellenarán los datos que contiene el **Documento 1** en las **Hojas 2 y 3** en las pestañas de la **aplicación informática** “**Modalidad Baremo**”, “**Especialidades Baremo**”, “**Titulaciones Baremo**” y “**Documentación Baremo**”.



Estas pestañas estarán activas **si ha indicado su deseo de formar parte de las listas de interinos**.

LISTAS DE INTERINOS
SI NO Deseo formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

Si no desea formar parte de las listas de interinos, NO se activarán las pestañas indicadas.

PREGUNTAS FRECUENTES

14. ¿CUÁNTAS solicitudes puedo presentar para participar en el PROCEDIMIENTO SELECTIVO?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Para participar en los procedimientos selectivos se pueden presentar tantas solicitudes como especialidades a las que desee optar.

La solicitud de participación solo puede contener una especialidad de las convocadas a la que desea optar en el procedimiento selectivo.

Si desea presentarse a varias especialidades deberá presentar **una solicitud por cada especialidad a la que opta en el proceso selectivo** y acompañar la documentación correspondiente con cada solicitud.

Debe tener en cuenta que existirá coincidencia temporal en el inicio del proceso selectivo en todas las especialidades, no procediendo en estos casos la devolución de las tasas.

Es importante recordar que para formar parte de la lista de interinos, solo es válida una única solicitud y, por tanto, debe asegurarse que los datos consignados en la Hoja 2 del Documento 1 sean correctos en todas las solicitudes que presente porque solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

15. ¿CUÁNTAS solicitudes puedo presentar para participar en el PROCESO DE BAREMACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE INTERINOS?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Para participar en el procedimiento para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística **solo será válida una solicitud**.

En la Hoja 2 del Documento 1 se volcarán todas las especialidades que haya consignado en la pestaña “Especialidades Baremo” de la aplicación informática.

En el supuesto de que se presente más de una, prevalecerá la solicitud presentada en último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente registro.

Si presenta varias solicitudes para varias especialidades en el proceso selectivo, debe comprobar que los datos relativos al proceso de baremación de interinos sean correctos porque solo serán válidos los datos de interinos consignados en la última solicitud presentada.

Si presenta varias solicitudes porque desea optar a varias especialidades en el proceso selectivo y los datos consignados en la Hoja 2 (relativos al proceso de baremación de interinos) no coinciden en todas las solicitudes, debe tener en cuenta que se tramitará solo la última solicitud presentada.

16. ¿Puedo optar a MÁS DE UNA especialidad en el proceso selectivo?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Sí.

Si opta a más de una especialidad deberá presentar **tantas solicitudes como especialidades a las que desee optar en el proceso selectivo**.

Por cada solicitud de participación en el proceso selectivo (una por especialidad) deberá realizar el abono de tasas y acompañar la documentación correspondiente.

Debe tener en cuenta que existirá coincidencia temporal en el inicio del proceso selectivo en todas las especialidades, no procediendo en estos casos la devolución de las tasas.

PREGUNTAS FRECUENTES

TASAS

17. ¿Cómo abono la Tasa?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

La cuota de examen, tasa, se abonará a través de modelo **046** que se encuentra publicado en el PORTAL TRIBUTARIO de la Junta de Castilla y León. <http://www.tributos.jcyl.es/>, "Acceso a modelo 046". El modelo 046, tiene un nº en su cabecera, lado izquierdo, que deberás indicar en la solicitud.

Ejemplo:



Puedes acceder **sin certificado**. Cumplimenta el modelo.

NO OLVIDES: Un participante/ una solicitud/ un modelo 046.

Un participante /varias solicitudes/**tantos modelos 046, como solicitudes.**

18. ¿Qué DATOS debo cumplimentar en el modelo 046?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

Fecha de devengo: Se consignará la fecha en que se rellena el modelo.

Provincia en la que radica el Órgano Gestor: Valladolid

Centro Gestor: Consejería de Educación.

Código Territorial: ED4700. Este campo se completará automáticamente por la aplicación una vez conste toda la información obligatoria del apartado "datos específicos".

Órgano Gestor: no es necesario cumplimentar este campo

Tasa/Precio Público: Es una tasa, nº 309.1.0. "Tasa por la participación en pruebas selectivas de personal de la Administración de la Comunidad". Personal funcionario.

Seleccione el Grupo A1. Aparecerá la cuantía de 30,80€.

Seleccione el Grupo A2. Aparecerá la cuantía de 25,65€.

Descripción del servicio solicitado: Ingreso y acceso a cuerpos docentes.

Exenciones: en caso de proceder su aplicación, de acuerdo con la convocatoria, se indicará el "Motivo de la exención" que corresponda:

- Discapacidad. - Familia numerosa. - Víctimas del terrorismo

Tienes que adjuntar el modelo 046 aunque no tengas que pagar, con la documentación correspondiente.

Cumplimentados los datos, la aplicación permite dos opciones:

Imprimir cumplimentado

Pago con tarjeta (TPV virtual)

PREGUNTAS FRECUENTES

En caso de optar por imprimir el documento en PDF, deberán cumplimentarse los datos relativos al ingreso conforme se indica a continuación.

Si se opta por el Pago con tarjeta (TPV virtual), siga las indicaciones del Portal de Tributos.

19. Si estoy exento de la Tasa ¿tengo que presentar el modelo 046?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

Tienes que adjuntar el modelo 046 aunque no tengas que pagar, con la documentación correspondiente.

20. ¿Cómo puedo pagar la Tasa?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

A. En el Banco:

Importe a ingresar: el indicado en el detalle de la liquidación.

Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

CCC (código cuenta cliente) ES39-0182-5579-85-0202358969 “Cuenta restringida recaudación derechos de examen”

Fecha y firma del interesado: firmará el declarante o sujeto pasivo, o bien, su representante legal.

Una vez realizado el abono y validado el documento, se adjuntará a la solicitud el ejemplar para la administración.

B. Pago Telemático:

Acceso con certificado digital o DNI electrónico En la Oficina Virtual, tendrás el justificante del pago, que consiste en un PDF con el código de barras y el número de autoliquidación, que en el pie incorpora los datos del ingreso realizado y el NRC. Imprímelo y adjúntalo a la solicitud.

21. Para el abono de las tasas ¿A qué SUBGRUPO pertenece el cuerpo por el que participo en el procedimiento de acceso?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

SUBGRUPO	CUERPOS	
A1	0590	0594
A2	0591	

DOCUMENTACIÓN

22. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud de participación?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

En el plazo de presentación de solicitudes, el aspirante debe presentar en un registro:

- ✓ **SOLICITUD** de participación (**firmada**) que genera la aplicación informática.
- ✓ **DOCUMENTACIÓN:**
 - **Titulación exigida para el ingreso** en el Cuerpo al que opta.

PREGUNTAS FRECUENTES

- Documentación que acredite estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica**.
- Ejemplar para la Administración del **modelo 046** que justifique el abono de la tasa correspondiente o justificante de autoliquidación del pago telemático, o en su caso la exención del pago.
- Los aspirantes que deseen formar parte de las **listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad** deberán presentar:
 - **Por cada una de las especialidades** en las que desee estar en listas debe presentar el **título académico necesario para impartir la especialidad** correspondiente o documento equivalente, la **certificación académica personal**, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado cuadragésimo segundo.2 (requisitos específicos) para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad.

En el caso de que con una misma titulación el aspirante pueda impartir diferentes especialidades, solo deberá aportar el título correspondiente.
 - Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del **apartado B)** del Anexo V (Baremo de méritos) **en el cuerpo y la especialidad** que corresponda. Estarán exentos de presentar estos documentos, los aspirantes que habiendo participado en procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ya tuvieran reconocido este resultado y sea éste el que deseen mantener.
 - Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, conforme al modelo del **Documento 10**. Este documento se genera por la aplicación informática junto con la solicitud de participación con los datos cumplimentados en las pestañas **“Titulaciones Baremo”** y **“Documentación Baremo”**.
 - Toda la **documentación acreditativa de los méritos** que se aleguen en el Documento 10 para su valoración conforme a lo establecido en el **Anexo V** (Baremo de méritos).
- Los aspirantes que deseen solicitar la **acreditación de la competencia lingüística**, deberán presentar:
 - Copia de la titulación o de la certificación que acredite el nivel de competencia lingüística conforme a lo establecido en el Anexo XII.
- **En caso de no autorizar** en su solicitud a la Consejería de Educación para realizar la comprobación de los datos de identidad, la consulta de los datos relativos a la discapacidad reconocida, la consulta de los datos relativos a la condición de familia numerosa y la información sobre el nivel de renta de la unidad familiar, deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente.
- Los aspirantes de **nacionalidad distinta a la española** deberán presentar:
 - Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
 - Para los participantes exentos de la prueba de conocimiento del castellano, acreditación de tal circunstancia (apartado Décimo.2 de la convocatoria). De no aportar los títulos o certificados que acrediten su exención deberá realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.
 - Para el caso previsto en el apartado Segundo.1.a) relativo al cónyuge y demás familiares de los españoles, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que exista este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de vivir el aspirante a sus expensas o de estar a su cargo.

PREGUNTAS FRECUENTES

23. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración?

Apartado Sexto.7. Documentación específica.

Siempre que se indique en la aplicación informática:

Actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León

SI NO Autorizo la valoración de oficio de las actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León. Dicha autorización se extiende también al proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos.

Si autoriza, no será necesario relacionar dichas actividades en la hoja de enumeración de méritos, ni presentar dicha documentación.
Si no autoriza, deberá relacionarlas y presentar la documentación acreditativa correspondiente.

- PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS: **NO** será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los **apartados 3.1 y 3.2 del anexo III o al apartado II del anexo IV**, que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.
- BAREMACIÓN DE INTERINOS: **NO** será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten al **apartado C2 a) y b) del anexo V**, que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.

Deberá tener en cuenta que la Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a esa valoración, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas o alegaciones.

24. ¿Cuándo debo presentar la PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Deberá presentar **dos originales** de la programación didáctica ante el tribunal **en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba**.

25. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?

Apartado Sexto.7. Documentación específica.

Los aspirantes del procedimiento de INGRESO que hayan **superado la fase de oposición** aportarán la documentación justificativa indicada en el baremo de méritos que aparece en el **Anexo III**, cumplimentando y adjuntando al efecto el **Documento 3**.

Los aspirantes de los procedimientos de ACCESO que hayan **superado la primera y única prueba** del proceso selectivo, aportarán la documentación justificativa indicada en el baremo de méritos que aparece en el **Anexo IV**, cumplimentando y adjuntando al efecto el **Documento 3**.

Debe tener en cuenta que si ha participado en el proceso de baremación de interinos, deberá presentar la documentación en función de la modalidad de baremación elegida (ordinaria/simplificada) para ese proceso.

PREGUNTAS FRECUENTES

El plazo para presentar la documentación para la valoración de la fase de concurso será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición o, en su caso, la prueba única.

26. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo si he participado en el proceso de baremación de interinos?

Apartado Sexto.7. Documentación específica.

- **Si ha participado en el proceso de baremación de interinos** por la MODALIDAD **ORDINARIA** en los apartados A) y/o C1 y/o C2) del baremo de méritos establecido en el anexo V no deberán aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso, respecto del apartado o apartados del baremo en que hubieran optado por esta modalidad de baremación.
- **Si ha participado en el proceso de baremación de interinos** por la MODALIDAD **SIMPLIFICADA** por uno o varios apartados del baremo deberán presentar toda la documentación acreditativa de los mismos en caso de superar la fase de oposición.

27. ¿CUÁNDO debo presentar la DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?

Apartado Sexto.7. Documentación específica.

Los aspirantes del procedimiento de ingreso que hayan **superado la fase de oposición** aportarán la documentación justificativa indicada en el baremo de méritos que aparece en el Anexo III, cumplimentando y adjuntando al efecto el Documento 3.

El plazo de presentación será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición o, en su caso, la prueba única

PREGUNTAS FRECUENTES

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

28. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades?

Las especialidades convocadas en los **procedimientos selectivos** son las mismas especialidades en las que se realiza **proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

En el **Anexo I** de la convocatoria se recogen las especialidades en las que se convocan procedimientos selectivos y proceso de baremación para la constitución de listas de interinos.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

001	FILOSOFIA
003	LATIN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFIA E HISTORIA
006	MATEMATICAS
007	FISICA Y QUIMICA
008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
010	FRANCES
011	INGLES
017	EDUCACION FISICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGIA
061	ECONOMIA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
106	HOSTELERIA Y TURISMO
107	INFORMATICA
111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
118	PROCESOS SANITARIOS
124	SISTEMAS ELECTRONICOS
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

201	COCINA Y PASTELERIA
202	EQUIPOS ELECTRONICOS
203	ESTETICA
206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACION
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS
228	SOLDADURA

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

423	PIANO
-----	-------

29. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en el PROCESO DE BAREMACIÓN para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?

Las especialidades convocadas en el **proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad **son las mismas que las especialidades convocadas en los procesos selectivos**.

En el **Anexo I** de la convocatoria se recogen las especialidades en las que se convocan procedimientos selectivos y proceso de baremación para la constitución de listas de interinos.

PREGUNTAS FRECUENTES

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

001	FILOSOFIA
003	LATIN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFIA E HISTORIA
006	MATEMATICAS
007	FISICA Y QUIMICA
008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
010	FRANCES
011	INGLES
017	EDUCACION FISICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGIA
061	ECONOMIA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
106	HOSTELERIA Y TURISMO
107	INFORMATICA
111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
118	PROCESOS SANITARIOS
124	SISTEMAS ELECTRONICOS
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

201	COCINA Y PASTELERIA
202	EQUIPOS ELECTRONICOS
203	ESTETICA
206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACION
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS
228	SOLDADURA

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

423	PIANO
-----	-------

BAREMACIÓN INTERINOS

30. ¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?

Apartado Tercero.1. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

- En la aplicación informática deberá indicar que **SI** desea formar parte de las listas de interinos.

LISTAS DE INTERINOS

SI NO Deseo formar parte de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

- Complimentar todos los datos requeridos en las pestañas “Modalidades Baremo”, “Especialidades Baremo”, “Titulaciones Baremo” y “Documentación Baremo”.

PREGUNTAS FRECUENTES

- Con la Solicitud de Participación debe presentar, además de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, el **Documento 10** que se genera con la aplicación informática junto con la **documentación acreditativa de los méritos que alega**.

31. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos?

Apartado Cuadragésimo segundo. Participantes.

Para solicitar formar parte de la **lista de interinos en una determinada especialidad** se debe cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria, los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Cuadragésimo segundo:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES que para cada especialidad** se recogen en el **Anexo X** de la convocatoria.
- Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos 2 cursos completos en el Cuerpo y Especialidad.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición (incluida prueba práctica) en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Las especialidades objeto de baremación en este proceso **son las mismas que las especialidades convocadas en los procesos selectivos** y que se recogen en el **Anexo I** de la convocatoria.

32. ¿DEBO PRESENTARME AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso para formar parte de las listas de interinos?

Apartado Cuadragésimo segundo. Participantes.

Sí. Para formar parte de las listas de interinos es un requisito PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN del procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades convocadas.

Se entenderá que el aspirante se ha presentado a la realización de la primera prueba de la fase de oposición:

Presentarse a la realización y firma del primer ejercicio.

La presentación del aspirante a la realización y firma del primer ejercicio debe estar acreditada por el Tribunal.

EL ASPIRANTE DEBERÁ **COMPARECER AL LLAMAMIENTO DE ASPIRANTES** realizado POR EL TRIBUNAL, **ENTRAR EN EL AULA, FIRMAR Y ENTREGAR EL EJERCICIO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL**.

No obstante, este requisito no será exigido a los aspirantes que formen parte de los listados de interinos actualmente vigentes, derivados de los procesos de baremación convocados por la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril o por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo. Estos aspirantes deberán presentar certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente (hasta el 29 de junio de 2020) en la que se acredite la presentación a la realización de la primera prueba de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por otras Administraciones educativas.

33. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS?

Apartado Cuadragésimo cuarto.1. Documentación específica.

Los aspirantes que deseen formar parte de las **listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad**, además de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deberán presentar:

- **Por cada una de las especialidades** en las que desee estar en listas debe presentar el **título académico necesario para impartir la especialidad** correspondiente o documento equivalente, la **certificación académica personal**, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada

PREGUNTAS FRECUENTES

en el apartado cuadragésimo segundo.2 (requisitos específicos) para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad.

En el caso de que con una misma titulación el aspirante pueda impartir diferentes especialidades, solo deberá aportar el título correspondiente.

- Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del **apartado B)** del Anexo V (Baremo de méritos) **en el cuerpo y la especialidad** que corresponda. Estarán exentos de presentar estos documentos, los aspirantes que habiendo participado en procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ya tuvieran reconocido este resultado y sea éste el que deseen mantener.
- Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, conforme al modelo del **Documento 10**. Este documento se genera por la aplicación informática junto con la solicitud de participación con los datos cumplimentados en las pestañas **“Titulaciones Baremo”** y **“Documentación Baremo”**.
- Toda la **documentación acreditativa de los méritos** que se aleguen en el Documento 10 para su valoración conforme a lo establecido en el Anexo V (Baremo de méritos).

34. ¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN?

Apartado Cuadragésimo tercero.1. Modalidades de baremación.

Las **modalidades** de baremación son:

Baremación **ORDINARIA**: se valorarán todos los méritos presentados con independencia de la fecha de obtención de los mismos.

Baremación **SIMPLIFICADA**: tiene por objeto reducir y simplificar la presentación documental de méritos al tenerse en cuenta parte de la documentación presentada al tener en cuenta la valoración de los mismos realizada en la baremación convocada por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Los apartados del baremo en los que se puede optar a la baremación simplificada: A, C1 y C2.

En la aplicación informática se muestran para **chequear la modalidad que debe o puede elegir**.

DATOS A CONSIGNAR POR LOS PARTICIPANTES EN LA BAREMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Por cada apartado deberá elegir una única modalidad de baremación.

	Modalidad Simplificada	Modalidad Ordinaria
Apartado A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

35. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar?

Apartado Cuadragésimo tercero.2. Modalidades de baremación.

- ✓ **NO participé** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo:
 - **Obligatoriamente** debe utilizar la modalidad de baremación **ORDINARIA**.
 - Debe elegir en su solicitud la modalidad ordinaria en los apartados A, C1 y C2 del baremo y **presentar todos los méritos** que deseen para su valoración.
- ✓ **SI participé** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo:
 - **PODRÁ OPTAR** por la modalidad ORDINARIA o SIMPLIFICADA en los apartados A, C1 y C2 del baremo.

PREGUNTAS FRECUENTES

- En los apartados en los que opte por la modalidad **simplificada** presentará **únicamente** para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 28 de marzo de 2018 hasta el 30 de marzo de 2020**.

36. ¿Puedo optar por la modalidad ordinaria de baremación?

Apartado Cuadragésimo tercero.2. Modalidades de baremación.

- SI PARTICIPÓ en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo PUEDE OPTAR por la baremación ordinaria o simplificada.

	Modalidad Simplificada	Modalidad Ordinaria
Apartado A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C1	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Si **NO PARTICIPÓ** en dicho proceso no podrá elegir y **deberá participar obligatoriamente por la modalidad ORDINARIA** y presentar todos los méritos para su valoración.

	Modalidad Simplificada	Modalidad Ordinaria
Apartado A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C1	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C2	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

37. ¿Puedo optar por la modalidad simplificada de baremación?

Apartado Cuadragésimo tercero.2. Modalidades de baremación.

SI PARTICIPÓ en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo PUEDE OPTAR por la baremación ordinaria o simplificada en los apartados A, C1 y C2 del baremo.

Si opta por la modalidad simplificada *solo tendrá presentar para su valoración los méritos obtenidos desde el día 28 de marzo de 2018 hasta el 30 de marzo de 2020*.

38. ¿Qué MÉRITOS presento si opto por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación?

Apartado Cuadragésimo tercero.2 b). Modalidades de baremación.

Si opta por la modalidad simplificada *solo tendrá presentar para su valoración los méritos obtenidos desde el día 28 de marzo de 2018 hasta el 30 de marzo de 2020* correspondientes a los apartados A, C1 y C2 del baremo en los que haya elegido esta modalidad simplificada.

39. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación?

Apartado Cuadragésimo tercero.2 a). Modalidades de baremación.

Si participa por la modalidad **ORDINARIA** de baremación deberá presentar **TODOS** los méritos que desee para su valoración.

PREGUNTAS FRECUENTES

40. ¿Cómo se calcula la PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN para su valoración en el APARTADO B) del baremo de méritos?

Apartado Cuadragésimo tercero.3. Modalidades de baremación.
Anexo V

EJEMPLO 1: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2010** en una especialidad con prueba práctica (0590105 – Formación y Orientación Laboral)

- $0590105 (A + (B1 + B2 + B3)/3) / 2 = (5,74 + (7,962 + 7,9833 + 3,662)/3)/2 = 5,74 + (19,6073/3) / 2 = (5,74 + 6,5358) / 2 = 6,1379$
- *Nota media: 6,1379*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $6,1379 \times 0,80 = 4,9103$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $4,910 + 1 + 1 = 6,910$

EJEMPLO 2: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2010** en una especialidad sin prueba práctica (0590004 – Lengua Castellana y Literatura)

- $0590004 (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (7,49 + (8,73 + 7,45)/2) / 2 = (7,49 + (16,18)/2) / 2 = 7,49 + 8,09 / 2 = 7,79$
- *Nota media: 7,7900*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $7,7900 \times 0,80 = 6,232$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $6,232 + 1 + 1 = 8,232$

EJEMPLO 3: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2008** en una especialidad sin prueba práctica (0590007 – Física y Química)

- $0590007 (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (4,3333 + (4,1810 + 6,8920)/2) / 2 = (4,3333 + (11,073)/2) / 2 = (4,3333 + 5,5365) / 2 = 4,9349$
- *Nota media: 4,9349*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $4,9349 \times 0,80 = 3,948$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: NO
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $3,948 + 0 + 1 = 4,948$

EJEMPLO 4: Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2015**

- $(\text{Nota } 1^{\text{a}} \text{ Prueba } (3,7705) + \text{Nota } 2^{\text{a}} \text{ Prueba } (0,000)) / 2 \text{ (n}^{\text{o}} \text{ pruebas)}$
- *Nota media: $(3,7705 + 0) / 2 = 1,8853$*
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $1,8853 \times 0,80 = 1,508$
- Aprobado primera prueba de la fase de oposición: NO
- Aprobado segunda prueba de la fase de oposición: NO
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $1,508 + 0 + 0 = 1,508$

41. ¿Qué LISTADOS se publican en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?

Apartado Cuadragésimo séptimo. Relación provisional de participantes, listado de subsanaciones y listados provisionales y definitivos de baremación.

- **Listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación** para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, indicando, en su caso la causa de exclusión, una relación de subsanaciones a realizar por los participantes y el plazo para realizar la subsanación.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **Listado alfabético provisional** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los **listados de todas las especialidades ordenados por puntuación**. Además, se publicará la relación de las subsanaciones efectuadas.
- **Listado alfabético definitivo** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, así como los **listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación**.

Debe tenerse en cuenta que el hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, el interesado decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

42. Después de participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad ¿qué debo hacer para OPTAR A PUESTOS en régimen de interinidad para el curso 2020/2021?

Apartado Cuadragésimo noveno. Adjudicación de puestos en régimen de interinidad.

Anualmente, se publica la convocatoria de los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad.

En dicha convocatoria se establece la forma en la que se podrá solicitar la participación en los procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el curso 2020/2021.

Además de formar parte de las listas de interinos, para optar a puestos en régimen de interinidad durante el curso 2020/2021, deberá participar en dicho proceso.

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS

43. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con perfil bilingüe ¿es necesaria la acreditación de la competencia lingüística?

Apartado Quincuagésimo. Acreditación de la competencia lingüística.

Sí. Para **optar a vacantes o sustituciones** que conlleven la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León autorizados como **secciones lingüísticas o secciones bilingües** podrán solicitar en esta convocatoria la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Si ya está acreditado por alguna de las convocatorias recogidas en el Anexo XI no debe solicitar la acreditación.

44. ¿Cómo solicito la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

En este proceso puede solicitar la acreditación indicándolo en su solicitud de participación y cumpliendo los requisitos que establecidos en el apartado Quincuagésimo primero. 2 de la convocatoria.

PREGUNTAS FRECUENTES

Si posee alguna de las **titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel** acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al **nivel B2 o superior** del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el **Anexo XII**. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

En la pestaña **“Acreditaciones Lingüísticas”** de la aplicación informática puede solicitar la acreditación, consignando el Cuerpo, Idioma y Titulación/Certificación que posee. Puede solicitar la acreditación en más de una lengua extranjera y en más de un cuerpo docente en la misma solicitud



45. Si ya está acreditado en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el Anexo XI ¿puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en ese mismo idioma?

Apartado Quincuagésimo primero.1. Participantes.

No debe solicitar la acreditación en este proceso el aspirante que ya se encuentre acreditado en el idioma correspondiente.

No puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en el idioma que ya esté acreditado.

46. ¿Debo **INCLUIR LOS TÍTULOS Y/O CERTIFICADOS** que alego para la acreditación de la competencia lingüística en la relación de méritos para la baremación de interinos (Documento 10)?

Sí, debe incluirlos en el **Documento 10** (relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos).

Este Documento 10 se genera por la aplicación informática junto con la solicitud y se cumplimenta en las pestañas **“Titulaciones Baremo”** y **“Documentación Baremo”**.



47. Si he solicitado la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma ¿**CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY ACREDITADO?**

Quincuagésimo tercero. Procedimiento de acreditación.

Analizadas por la comisión de valoración las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos de todos los aspirantes que hayan solicitado la acreditación de la competencia lingüística, se publicará una resolución de la Directora General de Recursos Humanos aprobando las **relaciones provisionales de participantes acreditados y de aspirantes excluidos**, con indicación de la causa de exclusión, estableciendo el correspondiente plazo para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y valoradas las mismas por la comisión de baremación y acreditación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la oportuna resolución por la que se aprobarán las **relaciones definitivas de participantes acreditados y de aspirantes excluidos**, con indicación de la causa de exclusión

PREGUNTAS FRECUENTES

48. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento de ingreso?

Quincuagésimo cuarto. Efectos de la acreditación de la competencia lingüística.

La acreditación obtenida en virtud de la presente convocatoria facultará al profesorado, en el cuerpo correspondiente, para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma extranjero correspondiente en los centros públicos docentes, dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de Castilla y León, autorizados para ello, como funcionarios de carrera o en prácticas, de conformidad con las normas específicas de provisión de puestos y con su correspondiente especialidad o especialidades de las que sean titulares o para las que estén habilitados o, en el caso de profesorado interino, con las listas en las que se encuentre incluido.

La acreditación obtenida por el profesorado se registrará de oficio en las bases de datos de personal docente de la Consejería de Educación, haciéndose entrega del correspondiente documento.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

49. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?

Apartado Noveno. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

La **fase de oposición** dará comienzo el **20 de junio** del presente año.

Los aspirantes que deban hacer la *prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano serán convocados con antelación a esa fecha.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se determinará la adscripción de aspirantes por tribunal, el inicio de las pruebas y los lugares de realización.

50. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN para los turnos LIBRE (Turno 1) y reserva de DISCAPACIDAD acreditada (Turno 2)?

Apartado Decimoquinto.2. Fase de oposición.

Para el **Turno 1** (Libre) y **Turno 2** (Reserva de discapacidad acreditada) las pruebas son las siguientes:

PRIMERA PRUEBA: Conocimientos específicos de la especialidad.

Primera parte: de carácter práctico (Ver Anexo VI).

Tiempo asignado: establecido por la comisión de selección.

Segunda parte: Desarrollo de un tema elegido al azar de entre los correspondientes por especialidad.

Tiempo: 2 horas

SEGUNDA PRUEBA: Prueba de aptitud pedagógica.

Primera parte: presentación y defensa de una programación didáctica.

PREGUNTAS FRECUENTES

Segunda parte: preparación y exposición de una unidad didáctica.

Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la presentación y defensa de la programación y la unidad didáctica. No pudiendo exceder de media hora la presentación y defensa de la programación. Además, el tribunal podrá formular al aspirante preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos.

CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRIMERA PRUEBA

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: *Deberá presentar dos originales de la programación didáctica ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba.*

51. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a otro cuerpo de SUBGRUPO SUPERIOR (Turno 3)?

Apartado Vigésimoprimer. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior.

Exposición oral de un tema de la especialidad.

EN TODAS LAS ESPECIALIDADES la prueba incluirá una **segunda parte de contenido práctico**, que se ajustará a las características enumeradas en el **Anexo VI**.

Tiempo: 1 hora para preparación.

1 hora para la exposición.

52. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a cuerpos docentes del MISMO SUBGRUPO y nivel de complemento de destino (Turno 4)?

Apartado Vigésimoséptimo. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.

OPCIÓN A LA MISMA ESPECIALIDAD:

Exposición oral seguida de un debate, de una programación didáctica elaborada por el aspirante en los mismos términos establecidos para los aspirantes de ingreso libre.

Tiempo: 1 hora para la exposición de la programación. 15 minutos de debate.

OPCIÓN A DISTINTA ESPECIALIDAD:

Exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda.

En todas las especialidades la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enumeradas en el Anexo VI.

Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición.

53. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Turno 5)?

Apartado Trigésimo sexto. Sistema de selección.

Exposición oral por el aspirante ante el tribunal de **un tema de la especialidad** a la que se opta.

Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición.

PREGUNTAS FRECUENTES

En todas las especialidades convocadas para cada cuerpo se realizará, además, un **ejercicio de carácter práctico**.

Tiempo: establecido por las comisiones de selección.

54. ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Deberá presentar **2 originales** de la programación didáctica ante el tribunal **en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba**.

55. ¿Qué requisitos formales debe reunir la programación didáctica?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

- Número de unidades didácticas: **mínimo de 10** unidades didácticas y un **máximo de 30**, que deberán ir numeradas. En el caso de programas de intervención, se diferenciarán al menos 10 unidades de actuación.
- La portada indicará los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y la especialidad a la que se opta.
- Incorporará un índice que no computará en la extensión máxima de la programación.
- Extensión máxima: 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo.
- Formato: hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, **interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir**.

56. ¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Si la programación didáctica, no se ajusta a los requisitos indicados en la pregunta anterior, **el aspirante será penalizado** de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo VII**.

Si el tribunal detecta que la programación didáctica no cumple con el **requisito de elaboración propia**, o no se refiere al **currículo vigente en Castilla y León de la especialidad** por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de **0 puntos**.

57. ¿Qué ocurre si no presenta la programación didáctica?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Si no se entrega la programación didáctica, se entiende que el aspirante **desiste de la realización de la segunda prueba de la fase de oposición**, sin que esto afecte al requisito de presentarse a la oposición a efectos de formar parte de las listas de interinos.

58. Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?

Apartado Decimoquinto.2. Fase de oposición.

La programación hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en

PREGUNTAS FRECUENTES

la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

59. ¿Qué MATERIAL puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?

Apartado Decimoquinto.2. Fase de oposición.

Apartado Vigésimoprimer. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior.

Apartado Vigésimoséptimo. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.

Trigésimo sexto. Sistema de selección.

Turnos 1 (Libre) y 2 (Reserva de discapacidad acreditada)

Para la preparación de la unidad didáctica, no se permite ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia no pueden utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0 puntos.

Sin embargo, para apoyar la exposición de la unidad didáctica en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su uso en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

Turno 3 (Acceso a otro cuerpo de subgrupo superior)

Para la preparación de la exposición oral, no se permite ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia no pueden utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0 puntos.

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su uso en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

Turno 4 (Acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino)

Opción a distinta especialidad.

Para la preparación de la prueba no estará permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de 0 puntos.

Durante la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio opositor, siendo su funcionamiento responsabilidad del aspirante. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El opositor podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

PREGUNTAS FRECUENTES

Turno 5 (Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades)

Para la preparación del tema el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), no estando permitida la conexión con el exterior.

Durante la exposición del tema el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio opositor, siendo su funcionamiento responsabilidad del aspirante. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

60. ¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?

Apartado Sexto.7.1. Documentación específica.

Los aspirantes del **procedimiento de INGRESO que hayan superado la segunda prueba** y los aspirantes de los **procedimientos de ACCESO que hayan superado la primera y única prueba** del proceso selectivo, aportarán la documentación justificativa indicada en los baremos que aparecen en los **Anexos III y IV**, cumplimentando al efecto el **Documento 3**, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de calificaciones.

Con el fin de agilizar el proceso, la documentación deberá presentarse en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia en la que el aspirante se examina, o en su defecto, en el de la delegación territorial de la misma provincia.

Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo indicado.